Destinatario: CORPORACIÓN ALCOHOLES DEL CARIBE S.A.

Ámbito de aplicación: Proceso de Selección Abreviada
Subasta Inversa Electrónica No. 10659
Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia

Tema: Conversión de Estados Financieros a Moneja Extranjera

Subtema: Indicadores Financieros

1. Antecedentes

La Corporación Alcoholes del Caribe S.A., en calidad de proponente dento del "Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. 10659" de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, ha solicitado mi opinión profesional acerca del "Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes – Subsanación" en lo relacionado con los Requisitos de Orden Financiero.

El presente Concepto Técnico tiene como propósito manifestar mi opinión profesional acerca del asunto consultado, en mi calidad de Contador Público (T.P. 66482 JJC), Abogado (T.P. 190062 CSJ) y, Especialista en Normas Internacionales de Información Financiera.

2. Consideraciones

2.1 Pliego de Condiciones

El Pliego de Condidiones Definitivo del "Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. 10659" de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, en el numeral 4.2.2. define frente a la capacidad financiera lo siguiente:

"(…) Información Extranjeros sin domicilio en Colombia: Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente.

"La información deberá presentar a la última fecha de actualización del país de origen, a saber, el 31 de diciembre de 2019 o si la fecha es diferente, deberá certificar la fecha de corte de conformidad con la normatividad del país de su domicilio.

"Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia y la información financiera se encuentre en moneda diferente al peso colombiano y/o en idioma diferente al

CONFIDENCIAL

español, ésta deberá presentarse en traducción oficial al español y ser valorada en pesos colombianos a la TRM del día de corte de sus últimos estados financieros aprobados.

"Así mismo debe incluirse certificación suscrita por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal o quien se encuentre obligado a hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen, en donde se detalle cada uno de los indicadores para la capacidad financiera y la capacidad organizacional, anexando la tarjeta profesional o la certificación oficial de la calidad o condición en la que actúa el certificador de acuerdo con la ley."

2.2 Respuesta de la Entidad a las observaciones presentadas por la Unión Temporal Ron Panamá 2020

El Comité Asesor y Evaluador de la Entidad dio respuesta a las observaciones presentadas por la Unión Temporal Ron Panamá 2020, en relación con los requisios de orden financiero, así:

"El proponente CACSA, presentó unos estados financieros debidamente auditados en oficio fechado el 29 de mayo de 2020, dichos estados financieros no cumplían con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, dado que debían ser expresados en pesos colombianos (COP); ante lo cual se les solicitó la subsanación de la información, es decir, emitir certificación de los indicadores de dichos estados financieros suscritos por el contador y revisor fiscal, en pesos colombianos.

"De acuerdo con lo anterior, el día 30 de junio de 2020, presentaron una información que no corresponde con lo solicitado a subsanar, pues, remitieron información que contenida en la Nota 30 "Anexo se presenta como información complementaria los estados financieros con cifras históricas (de conformidad con lo establecido en la NIA 7000)". La información acreditada como se expresa en la nota es una información complementaria.

"(…)

"Posteriormente, analizada la información financiera que el proponente entregó, Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integrales 2019-2018 llevados por la entidad siguiendo la metodología descrita en el documento "AMPLIACIÓN SUBSANACIÓN FINANCIERA" entregada también por el oferente, se advierte con claridad que los indicadores de: Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, no se encuentran en el rango de cumplimiento establecido en el proceso de selección."

2.3 Estados Financieros ajustados por efectos de la inflación

En mi opinión profesional, las políticas y métodos contables aplicados por la Corporación Alcoholes del Caribe S.A., para efectos de preparar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2019, son razonables y se ajustan en todo a los Principios de Contabildidad Generalmente

CONFIDENCIAL

Aceptados en la República Bolivariana de Venezuela, los cuales están basados en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), en concreto, en la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las Pymes) y, en especial, en la Sección 31 - Hiperinflación.

A continuación, se explican exhaustivamente las políticas y métodos contables aplicados por la Corporación Alcoholes del Caribe S.A., para efectos de preparar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2019, políticas y métodos que avalo integralmente.

Los registros contables de la Compañía son mantenidos en Bolívares nominales. Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019 y 2018, han sido preparados sobre la base del costo histórico a partir de los registros de contabilidad mantenidos por la CACSA, ajustándolos para presentar los efectos de la inflación, de acuerdo a lo establecido por la BA VEN NIF 2 (Versión 4) "Criterios para el reconocimiento de la Inflación en los Estados Financieros preparados de acuerdo con VEN NIF" y la sección 31 "Hiperinflación", excepto para aquellos activos o pasivos presentados a valores razonables por otros métodos.

A. Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela.

En abril de 2010, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV) aprobó el Boletín de Aplicación Nº 0 (BA VEN NIF Nº 0) "Marco de Adopción de Normas Internacionales de Información Financiera", en el cual se aprueba la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, siglas en Inglés), previa revisión e interpretación de cada una de ellas, por parte del Comité Permanente de Principios de Contabilidad (CPPC) de la FCCPV y aprobación en un Directorio Nacional Ampliado (DNA).

Entre los aspectos más importantes indicados en el mencionado Boletín se encuentran:

Las fechas de vigencia inicialmente aprobadas para la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera quedaron establecidas en: 31 de diciembre de 2008 o fecha de cierre inmediata posterior, para Grandes Entidades y 31 de diciembre de 2010 o fecha de cierre inmediata posterior, para las Pequeñas y Medianas Entidades, definidas cada una de ellas en el Boletín de Aplicación Nº 1 (BA VEN NIF Nº 1), Definición de Pequeñas y Medianas Entidades, que establece los parámetros de las Pequeñas y Medianas Entidades, aprobado por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela.

Posteriormente en agosto de 2010, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV) aprobó el Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 6 Versión 1, (BA VEN NIF N° 6) "Criterios para la Aplicación en Venezuela de los VEN-NIF PYME", en el cual se modifica el cronograma inicial de adopción para las pequeñas y medianas empresas y se deroga el BA VEN NIF Nº 1 "Definición de Pequeñas y Medianas Entidades", quedando como fecha de adopción para las PYMES el ejercicio económico que se inicie el 01 de enero de 2011 o fecha de cierre inmediatamente posterior.

CONFIDENCIAL

La Compañía está considerada dentro del rubro de las PYMES acorde a lo establecido en el BA VEN- NIF N° 6, Versión 1.

A partir de las fechas antes indicadas, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela se identificarán con las siglas VEN-NIF y comprenderá de la norma vigente antes referida y los Boletines de Aplicación identificados con las siglas BA VEN-NIF, que hayan sido aprobadas en un Directorio Nacional Ampliado u otro órgano competente para ello.

Cuando la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela en un Directorio Nacional Ampliado u otro órgano competente para ello, por recomendación del Comité Permanente de Principios de Contabilidad, apruebe interpretaciones específicas, a cualquier Norma Internacional de Información Financiera, las mismas, serán de obligatoria aplicación en la preparación y presentación de Información Financiera de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela, y para ello se emitirá el correspondiente Boletín de aplicación. Entre los emitidos se encuentra:

BA VEN NIF Nº 2, (Versión 4). "Criterios para el Reconocimiento de la Inflación en los Estados Financieros Preparados de Acuerdo con VEN-NIF", de fecha noviembre 2018, en el cual se establece como apropiado la aplicación del procedimiento detallado en la NIC 29, cuando exista alta inflación en Venezuela. Para estos efectos, se considera alta inflación cuando el porcentaje acumulado durante un ejercicio económico anual sobrepase un (1) dígito.

La Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), Versión 2009, aprobada en Directorio Nacional Ampliado Extraordinario, reunido en Caracas el 17 de octubre de 2009, aplicadas conjuntamente con la incorporación de las modificaciones emitidas por el IASB en mayo de 2015, contempla, entre otras, la siguiente Sección:

Sección 31. "Hiperinflación". Esta Sección se aplicará a una entidad cuya moneda funcional sea la moneda de una economía hiperinflacionaria. Todos los importes de los estados financieros de una entidad, deberán expresarse en términos de la unidad de medida corriente al final del periodo sobre el que se informa. La información comparativa para al periodo anterior, y cualquier otra información presentada referente a otros periodos anteriores, deberá también quedar establecida en términos de la unidad de medida corriente en la fecha sobre la que se informa.

B. Estados Financieros Ajustados por Efectos de la Inflación.

Los estados financieros han sido actualizados de conformidad con los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela, los cuales establecen el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros siempre y cuando la inflación del ejercicio económico anual sea superior a un dígito.

CONFIDENCIAL

Para el ajuste por inflación, cada partida de los estados financieros se clasifica como monetaria o no monetaria; las partidas de activos y pasivos consideradas monetarias se presentan a su valor nominal.

El propósito de la actualización de los estados financieros por los efectos de la inflación es que sean presentados en una moneda del mismo poder adquisitivo, utilizándose el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del Área Metropolitana de Caracas hasta diciembre de 2007 y el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) a partir de enero de 2008, publicados por el BCV. En consecuencia, dichos estados financieros no pretenden presentar valores de mercado o de realización de los activos no monetarios, los cuales normalmente variarán con respecto a los valores actualizados con base en los índices de precios.

El efecto de ajustar por inflación el movimiento neto anual de las partidas monetarias activas y pasivas, se incluye en las operaciones del año como la ganancia (pérdida) en la posición monetaria neta del ejercicio. Los inventarios, las inversiones en asociadas, las propiedades, planta y equipos, y las cuentas que componen el patrimonio (capital social, reserva legal, y utilidades no distribuidas) son consideradas partidas no monetarias. Las partidas no monetarias se actualizan según la fecha de origen de sus componentes. Los ingresos, costos y gastos son actualizados aplicando el índice de precios al consumidor promedio anual a los importes mensuales según libros, excepto los relacionados con partidas no monetarias, los cuales son ajustados con base en los activos correspondientes.

Para actualizar sus estados financieros, la Compañía utilizó los Índices Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicados por el Banco Central de Venezuela (BCV).

En Corporación Alcoholes del Caribe, S.A., al 31 de diciembre de 2019:

Los estados financieros de la Compañía han sido preparados reconociendo los efectos de la pérdida del poder adquisitivo del bolívar en Venezuela, de conformidad con principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela para pequeñas y medianas entidades (VEN-NIF PYMES) en su Sección 31, y el Boletín de Aplicación de Normas de Información Financiera No.2 (BA VEN-NIF-2 Versión 4) "Criterios para el reconocimiento de la inflación en los estados financieros preparados de acuerdo con los VEN-NIF" aprobado por la FCCPV en noviembre 2018. Este Boletín de aplicación sustituye a la Versión No. 3, y entra en vigencia para los ejercicios que se inicien a partir de su aprobación.

A continuación, se presenta un resumen de la metodología utilizada en el ajuste de los estados financieros por efectos de la inflación, por el método del nivel general de precios:

1. Los activos y pasivos monetarios se presentan en bolívares de poder adquisitivo a la fecha de los estados financieros.

CONFIDENCIAL

2. Los inventarios se presentan ajustados por inflación considerando el índice de la fecha de origen por unidades, capas y/o categorías, agrupando los renglones por mes, período de año o año de origen según sea apropiado, sin exceder el precio de venta menos los costos de terminación y venta.

3. Las maquinarias, vehículos, mobiliario y equipos, neto se ajustaron por efecto de la inflación aplicándole las variaciones en el índice, desde la fecha de adquisición, hasta la fecha de cierre.

4. El capital social, utilidades retenidas y otras cuentas de patrimonio, se re-expresaron a partir de sus fechas de aporte o generación, mediante la aplicación del INPC.

5. Las cuentas de resultados se re-expresaron con base en el promedio del INPC del año, excepto los costos y gastos asociados con activos no monetarios, los cuales fueron re-expresados en función de los importes ajustados de los activos correspondientes.

6. El resultado monetario del ejercicio se presenta en el rubro de "Resultados Integral de Financiamiento" en los resultados del ejercicio y representa la ganancia o pérdida resultante de mantener una posición monetaria activa o pasiva en un período inflacionario, dado que un pasivo monetario puede ser cancelado con moneda de un menor poder adquisitivo, mientras que el activo monetario reduce su valor en términos reales; este efecto se determina ajustando la posición monetaria neta al comienzo del año, por la variación del INPC durante el período, más o menos el movimiento neto generado de las partidas no monetarias ajustadas por inflación durante el periodo, y la comparación de su resultado estimado con la posición monetaria neta real al final del año.

Indicadores Inflacionarios del ejercicio económico comprendido entre 1º de enero de 2019 al 31 de diciembre 2019.

En Venezuela para el año 2019, la hiperinflación se situó en 9.685,49%, lo que trajo como consecuencia la distorsión de la situación financiera de las empresas, estando sometidas a la aplicación de la re-expresión de los estados financieros con base histórica, según los Índices Nacional de Precios al Consumidor (INPC) que se detallan a continuación:

CONFIDENCIAL

Meses	Indice	Var% mensual	Var% anual
Diciembre '2019	10.711.919.274,4	31,50%	
Noviembre	8.144.026.331,7	25,70%	
Octubre	6.478.423.619,2	22,60%	
Septiembre	5.286.006.314,7	52,20%	
Agosto	3.472.176.193,2	34,60%	
Julio	2.579.165.819,7	19,40%	
Junio	2.160.431.069,8	22,10%	9685,49%
Mayo	1.769.365.833,3	39,50%	
Abril	1.268.517.190,9	33,80%	
Marzo	948.197.209,5	34,80%	
Febrero	703.259.098,2	114,40%	
Enero	328.067.725,1	196,60%	
Diciembre '2018	110.597.550,2	95,40%	

Pérdidas Netas en Operaciones en Bolívares constantes:

Gastos Operacionales:

Se corresponde a gastos generados en ciclos distintos, al perfeccionamiento y/o realización de los ingresos por ventas, el análisis para realizar los ajustes inflacionarios, causan una distorsión significativa en las cuentas de gastos, debido a que la aplicación del factor de ajuste por hiperinflación se calcula desde la fecha origen en que se genera el gasto, la cual para el caso de los gastos operativos recoge más inflación, ya que se causa en los primeros meses del año, creando de esta forma una disparidad con el ingreso.

Gasto de Depreciación:

La entidad reconoce por medio de la hiperinflación, una pérdida por el deterioro de la "propiedad, plata y equipo" por el monto del exceso del valor que causa el método de ajuste por inflación, el cual se genera de forma exponencial, por el ajuste por capas del costo de los activos de antigua data.

Debido a lo antes expuesto, se genera una perdida en operaciones, por el reconocimiento del gasto de depreciación re-expresado el cual no se relaciona con los precios de mercado y los precios de ventas, que ha considerado la entidad para la comercialización de los productos.

2.4 Políticas y Métodos Contables para la Conversión a Moneda Extranjera de los Estados Financieros

En mi opinión profesional, las políticas y métodos contables aplicados por la Corporación Alcoholes del Caribe S.A., para efectos de convertir a Moneda Extranjera sus estados financieros a 31 de diciembre de 2019, son razonables y se ajustan en todo a los

CONFIDENCIAL

Principios de Contabildidad Generalmente Aceptados en la República Bolivariana de Venezuela, los cuales están basados en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), en concreto, en la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las Pymes) y, en especial, en la Sección 30 – Conversión de Moneda Extranjera y la Sección 31 - Hiperinflación.

A continuación, se explican exhaustivamente las políticas y métodos contables aplicados por la Corporación Alcoholes del Caribe S.A., para efectos de convertir a Moneda Extranjera sus estados financieros a 31 de diciembre de 2019, políticas y metódos que avalo integralmente.

Mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.405 de fecha 07/09/2018 se publica el Convenio Cambiario número 1, donde tiene como objeto las convertibilidad de la Moneda Nacional Venezolana a Moneda Extranjera, en concordancia con la ley del Banco Central de Venezuela (BCV) y los Boletines de aplicación emitidos por la FEDERACIÓN DE COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL ESTADO MIRANDA DE VENEZUELA, la Corporación Alcoholes del Caribe S.A., emitió los Estados Financieros en Moneda Extranjera con base a las cifras históricas dictaminadas por los auditores externos Alliott Group / Ortega, Rodríguez, Arrieta & Asociados, para lo cual se aplicó el método estándar de transformación de moneda local a moneda extranjera (de Bs. a USD Americanos), que consiste en lo siguiente:

Metodología aplicada para generar los saldos a USD americano:

1. Se aplicó tasa de cambio promedio del periodo anual de 13.866 Bs/USD, para convertir los saldos del "ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES" a Dólares Americanos.

2. Se aplicó la tasa de cambio al 31/12/2019 de 45.874 Bs/USD para transformar a Dólares Americanos los saldo de los Activos y Pasivos. A diferencia de lo anterior el rubro de "Mobiliarios, plantas maquinarias y equipos netos" se determinó bajo metodología de traducción transaccional, es decir, aplicando la tasa de cambio del día de la compra del activo, la cual genera una tasa de cambio compuesta de 24.248 Bs/USD. En este sentido el total Activo del "ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA" en USD no se corresponde con la aplicación de la tasa de cambio al 31/12/2019 de 45.874 Bs/USD, dado que existe el empleo de la metodología de traducción transaccional en el rubro de "Mobiliarios, plantas maquinarias y equipos netos".

3. Por último, para las cuentas "CAPITAL SOCIAL", "RESERVA LEGAL" y "SUPERÁVIT (DEFICIT) ACUMULADO", se aplicó el método de traducción transaccional, el cual obliga a transformar los saldos por la tasa de cambio del día del movimiento patrimonial, este sentido la tasa de cambio compuesta ascendió a 30.705 Bs/USD.

CONFIDENCIAL

Una vez obtenidos los saldos del "ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA" en Dólares Estadounidenses (USD), se procedió a convertir a Pesos Colombiano (COP) aplicando la "Tasa Representativa del Mercado" (TRM-Peso por Dólar) de 3.277,14 COP/$, publicada por el BANCO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA mediante su página Web: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm.

Es importante acotar que para la presentación, valoración y valuación se utilizaron los mismos procedimientos que han sido aplicados de manera uniforme al del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa, así como los resultados de sus operaciones, de esta manera se prepararon y revisaron los estados financieros anuales de Corporación Alcoholes del Caribe S.A., para el año que culmino el 31 de diciembre de 2019, correspondiente al cierre de su ejercicio económico según sus estatutos.

2.5 Estados Financieros del Proponente

En mi opinión profesional, los estados financieros de la Corporación Alcoholes del Caribe S.A., para efectos de participar como proponente en el "Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. 10659" de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, se ajustan plenamente a lo definido en el Pliego de Condiciones Definitivo, por las siguientes razones:

Primera, el Pliego de Condiciones Definitivo establece que cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente.

Efectivamente, la Corporación Alcoholes del Caribe S.A., incluyó en la propuesta sus últimos estados financieros, esto es, el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados Integrales.

Segunda, el Pliego de Condiciones Definitivo señala que la información se deberá presentar a la última fecha de actualización del país de origen, a saber, el 31 de diciembre de 2019 o si la fecha es diferente, deberá certificar la fecha de corte de conformidad con la normatividad del país de su domicilio.

De hecho, la Corporación Alcoholes del Caribe S.A., incluyó en la propuesta sus últimos estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integrales) a 31 de diciembre de 2019.

Tercera, el Pliego de Condiciones Definitivo indica que cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia y la información financiera se encuentre en moneda diferente al peso colombiano y/o en idioma diferente al español, ésta deberá presentarse en traducción oficial al español y ser valorada en pesos colombianos a la TRM del día de corte de sus últimos estados financieros aprobados.

CONFIDENCIAL

Este punto es fundamental para establecer si la propuesta de la Corporación Alcoholes del Caribe S.A., cumple con lo definido en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Como se describió en el numeral anterior, los registros contables de la Corporación Alcoholes del Caribe S.A., son mantenidos en bolívares nominales. Los estados financieros a 31 de dciiembre de 2019 y 2018, fueron preparados sobre la base del costo histórico a partir de los registros de contabilidad mantenidos por la compañía, ajustándolos para presentar los efectos de la inflación, de acuerdo con lo establecido por la BA VEN NIF 2 (versión 4) "Criterios para el reconocimiento de la Inflación en los Estados Financieros preparados de acuerdo con VEN NIF" y la sección 31 "Hiperinflación", excepto para aquellos activos o pasivos presentados a valores razonables por otros métodos.

Es decir, los estados financieros a 31 de diciembre de 2019 de la Corporación Alcoholes del Caribe S.A., fueron preparados bajo los Principios de Contabildidad Generalmente Aceptados en la República Bolivariana de Venezuela, los cuales están basados en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), en concreto, en la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las Pymes).

De acuerdo con lo exigido por el Pliego de Condiciones Definitivo, los estados financieros de la Corporación Alhoholes del Caribe S.A., fueron valorados (convertidos) en pesos colombianos a la TRM del día de corte de sus últimos estados financieros aprobados, esto es, a 31 de diciembre de 2019.

De lo anterior, se colige que, la propuesta de la Corporación Alcoholes del Caribe S.A., cumple con lo definido en el Pliego de Condiciones Definitivo, en lo referente a "ser valorada en pesos colombianos a la TRM del día de corte de sus últimos estados financieros aprobados".

2.6 Indicadores para la Capacidad Financiera la Capacidad Organizacional

En mi opinión profesional, los Indicadores para la Capacidad Financiera la Capacidad Organizacional, calculados por la Corporación Alcoholes del Caribe S.A., para efectos de participar como proponente en el "Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. 10659" de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, cumplen plenamente lo exigido en el Pliego de Condiciones Definitivo, por las siguientes razones:

Primera, el Pliego de Condiciones Definitivo exige que debe incluirse certificación suscrita por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal o quien se encuentre obligado a hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen, en donde se detalle cada uno de los indicadores para la capacidad financiera y la capacidad organizacional, anexando la tarjeta profesional o la certificación oficial de la calidad o condición en la que actúa el certificador de acuerdo con la ley.

CONFIDENCIAL

En efecto, la Corporación Alcoholes del Caribe S.A., incluyó en la propuesta la certificación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2019, suscrita por el Representante Legal y el Contralor General; y la certificación de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional solicitada en el Pliego de Condiciones Definitivo, suscrita por el Representante Legal y el Contralor General; así mismo, anexó la tarjeta profesional del Contralor General.

Segunda, la certificación de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional solicitada en el Pliego de Condiciones Definitivo, suscrita por el Representante Legal y el Contralor General, presenta un resumen de los saldos contables analizados para efectos del cálculo de los indicares, así:

Componente de los Estados Financieros	COP Pesos
Activos Corrientes	$15.456.863.487
Activos Totales	$34.701.966.451
Pasivos Corrientes	$9.748.219.970
Pasivos Totales	$12.154.266.664
Patrimonio	$22.547.699.787
Utilidad Operacional	$4.130.658.003
Gastos de Intereses	$536.376.058

En este punto, resulta forzoso advertir que estos saldos contables corresponden a los estados financieros valorados (convertidos) en pesos colombianos a la TRM del día de corte de sus últimos estados financieros aprobados, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Esto es así, porque es el mismo Pliego de Condiciones Definitivo quien define que "cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia y la información financiera se encuentre en moneda diferente al peso colombiano y/o en idioma diferente al español, ésta deberá presentarse en traducción oficial al español y ser valorada en pesos colombianos a la TRM del día de corte de sus últimos estados financieros aprobados."

Para establecer si la propuesta de la Corporación Alcoholes del Caribe S.A., cumple con lo definido en el Pliego de Condiciones Definitivo, en lo relativo a los indicadores para la capacidad financiera y la capacidad organizacional, no se puede soslayar el hecho de que estos indicadores deben ser calculados con base en los estados financieros valorados (convertidos) en pesos colombianos a la TRM del día de corte de sus últimos estados financieros aprobados, hacerlo de otra manera, de una parte, vulneraría el contenido mismo del Pliego de Condiciones Definitivo, y de otra, no permitiría la comparabilidad de las propuestas de los distintos proponentes.

Tercera, la certificación de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional solicitada en el Pliego de Condiciones Definitivo, suscrita por el Representante Legal y el Contralor General, presenta los indicadores solicitados para evaluar la capacidad financiera y la capacidad organizacional. Estos indicadores fueron calculados con base en

CONFIDENCIAL

los saldos contables presentados en la tabla anterior, los cuales, como ya se dijo, corresponden a los estados financieros valorados (convertidos) en pesos colombianos a la TRM del día de corte de sus últimos estados financieros aprobados, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Capacidad Financiera			
Indicador	**Medición**	**Requerido**	**CACSA**
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>= 1	**1.6**
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	<= 70%	**35.02%**
Razón Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gasto de Intereses	>= 1.5	**8**

Capacidad Organizacional			
Indicador	**Medición**	**Requerido**	**CACSA**
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	>= 6%	**18.32%**
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	>= 2%	**11.90%**

Como se puede apreciar, los indicadores para evaluar la capacidad financiera y la capacidad organizacional, calculados por la Corporación Alcoholes del Caribe S.A., en calidad de proponente, dentro del "Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. 10659" de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, cumplen puntualmente cada uno de los requerimientos del Pliego de Condiciones Definitivo.

3. Conclusiones

En mi opinión profesional:

- Las políticas y métodos contables aplicados por la Corporación Alcoholes del Caribe S.A., para efectos de preparar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2019, son razonables y se ajustan en todo a los Principios de Contabildidad Generalmente Aceptados en la República Bolivariana de Venezuela, los cuales están basados en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), en concreto, en la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las Pymes) y, en especial, en la Sección 31 - Hiperinflación.

- Las políticas y métodos contables aplicados por la Corporación Alcoholes del Caribe S.A., para efectos de convertir a Moneda Extranjera sus estados financieros a 31 de diciembre de 2019, son razonables y se ajustan en todo a los Principios de Contabildidad Generalmente Aceptados en la República Bolivariana de Venezuela, los cuales están basados en las Normas Internacionales de Información Financiera

(NIIF), en concreto, en la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las Pymes) y, en especial, en la Sección 30 – Conversión de Moneda Extranjera y la Sección 31 - Hiperinflación.

- Los estados financieros de la Corporación Alcoholes del Caribe S.A., para efectos de participar como proponente en el "Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. 10659" de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, se ajustan plenamente a lo definido en el Pliego de Condiciones Definitivo.

- La propuesta de la Corporación Alcoholes del Caribe S.A., cumple con lo definido en el Pliego de Condiciones Definitivo, en lo referente a "ser valorada en pesos colombianos a la TRM del día de corte de sus últimos estados financieros aprobados".

- Los Indicadores para la Capacidad Financiera la Capacidad Organizacional, calculados por la Corporación Alcoholes del Caribe S.A., para efectos de participar como proponente en el "Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. 10659" de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, cumplen plenamente lo exigido en el Pliego de Condiciones Definitivo

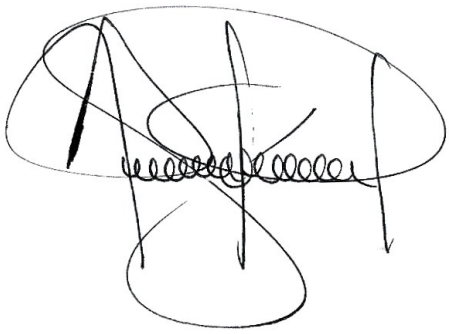
- Los saldos contables con base en los cuales se calcularon los indicadores, corresponden a los estados financieros valorados (convertidos) en pesos colombianos a la TRM del día de corte de sus últimos estados financieros aprobados, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones Definitivo.

- Para establecer si la propuesta de la Corporación Alcoholes del Caribe S.A., cumple con lo definido en el Pliego de Condiciones Definitivo, en lo relativo a los indicadores para la capacidad financiera y la capacidad organizacional, no se puede soslayar el hecho de que estos indicadores deben ser calculados con base en los estados financieros valorados (convertidos) en pesos colombianos a la TRM del día de corte de sus últimos estados financieros aprobados, hacerlo de otra manera, de una parte, vulneraría el contenido mismo del Pliego de Condiciones Definitivo, y de otra, no permitiría la comparabilidad de las propuestas de los distintos proponentes.

- Los indicadores para evaluar la capacidad financiera y la capacidad organizacional, calculados por la Corporación Alcoholes del Caribe S.A., en calidad de proponente, dentro del "Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. 10659" de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, cumplen puntualmente cada uno de los requerimientos del Pliego de Condiciones Definitivo.

CONFIDENCIAL

Cordialmente,



Carlos Arturo Rodríguez Vera
Contador Público (T.P. 66482 JCC)
Abogado (T.P. 190062 CSJ)
Especialista en Contabilidad Financiera Internacional
Tel. 316 4543013
ifrs@ifas.com.co

CONFIDENCIAL